69 1535

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0166/2010
La Paz, 23 de febrero de 2010

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 010009 de fecha 21 de enero de 2010, por el cual se requiere pasajes y viáticos para Gustavo González Ribera, Representante Regional Santa Cruz, realizar el seguimiento a denuncias pendientes, control y supervisión habitual a los regulados en Puerto Suárez, del 21 al 22 de enero de 2010.
El Formulario se encuentra debidamente autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

El Informe de Viaje cite REGS 0042/2010 de fecha 25 de enero de 2010, elaborado por Gustavo González Ribera, que consigna que se dirigió a la Oficina Regional de la Localidad de Puerto Suárez de la ANH para realizar tareas de coordinación con el personal de la misma, tomar conocimiento de las tareas realizadas en el lugar y tareas de control habitual a los regulados; y demás aspectos del viaje que se consignan en el citado informe.

La nota cite: REGS 0070/2010 de 27 de enero de 2010, por la cual el Representante Regional de Santa Cruz a.i. solicita al Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se elabore Resolución Administrativa para viaje en fin de semana para su persona, por cuanto se constituyó en la Localidad de Ascensión de Guarayos para realizar el seguimiento a procesos y denuncias pendientes, control y supervisión habitual a los regulados en la Localidad citada, del 21 al 22 de enero de 2010.

La Comunicación Interna Despacho de fecha 02 de febrero de 2010, solicitando se elabore la Resolución Administrativa de viaje de fin de semana, a fin de procesar el pago de pasajes y viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Decreto Supremo No. 0400 de fecha 13 de enero de 2010, que establece la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes, disponiendo en el inciso a) del Artículo 3 lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente"; disposición concordante con la Circular ADM 003/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, suscrita por el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1230/2009 de 26 de noviembre de 2009, se aprobó el nuevo "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 0400 de 13 de enero de 2010, la solicitud de Pasajes y Viáticos en el Formulario de Pasajes y Viáticos correspondiente a Gustavo González Ribera, así como el viaje realizado por el mismo a la Localidad de Puerto Suárez del Departamento de Santa Cruz (del 21 al 22 de enero de 2010), se encuentra debidamente justificado, correspondiendo convalidar y aprobar la comisión de viaje realizada por el mismo.

Que, mediante Comunicación Interna se instruye a la Dirección Jurídica procesar y elaborar la Resolución Administrativa correspondiente, para el pago de pasajes y viáticos.

Que, el Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento) de la Ley de Procedimiento Administrativo, numerales I y IV, disponen que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad", y "Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente", respectivamente; debiendo observarse, en consecuencia, los límites y modalidades señaladas por la disposición legal aplicable.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convalidar y aprobar la Comisión de Viaje solicitada en el Formulario Nº 010009 correspondiente a Gustavo González Ribera, Representante Regional Santa Cruz, realizada a la Localidad de Puerto Suárez, del 21 al 22 de enero de 2010, para realizar el seguimiento a procesos y denuncias pendientes, control y supervisión habitual a los regulados en la Localidad citada.

En consecuencia, autorizar el pago de viáticos y costos del viaje realizado por Gustavo González Ribera.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:

Ing. Guido Willy Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS